

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO No. SPPC/CMER/00392/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR1124-21.

QUERÉTARO, QRO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Lic. Mauricio Herbert Pesquera
Director de Organización de la Oficialía Mayor del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

Los *Lineamientos en materia de combustible de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro*, tienen como objetivo:

Ahorro de combustible de los vehículos en propiedad o en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Uso de vehículos no apegado al Reglamento de Vehículos Oficiales de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria busca regular el uso de combustible de los vehículos oficiales en propiedad o posesión del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo de observancia obligatoria para los conductores y resguardantes de los vehículos oficiales asignados a dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Por lo que no implica un costo u obligación a los particulares.

Considerando lo anterior, se exenta a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio DO/UO/862/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio - noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y, considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente de los *Lineamientos en materia de combustible de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro*, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-11-13 20:27:31 UTC (13/11/2024 14:27:31 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

ae3f64e4d81e2c0e10086c42722fab7f0d5944d48ac9912fbbb3cbabb7cb2109

Firma Electrónica:

S+eyujsPVnT57MkRqxC1JkTltfAYgtkmCaqbFvS0vpGvHI6WHWHwFI55dDqzcbdx
EjJYW3tQUHcAZjXwK4yhkHHIBQvnWVBAhy/qYkG50NQOlaB7M33KwLgCLT2mvqBz
nckszyhRm0IH3bR7tQz7TLh04DJuld1GNzdZsH+tFIWJRrFhXDcPA1cgqh2KtzP+
tkh1Oqq9Rgl8o1kPElheaL66NWu5U/9VUmLbPzTZjmZX6NUYaScjB0eATdAut1dl
nHwJl2oc90Wnl01K+zliBg783L1IN0CKUcrGLHF7ztVL7DkoDeDmRB6rtz7BbFGQ
8RPCGGE1Hm5Yvuj6+Qfj1w==



659955e0fdd40f85b0ec77eae744c213489432fedb54574a9a2ada585da9363b

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Mer González González <mgonzalezg@queretaro.gob.mx>

13 de noviembre de 2024, 2:38 p.m.

Para: Claudia Martínez Escamilla <cmartineze@queretaro.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Buenas tardes,

Me permito enviar el acuse de recibido de la Dirección de Organización del oficio **SPPC/CMER/00392/2024**

Saludos

Mer González González
Dirección de Organización
Oficialía Mayor
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Andador 16 de septiembre # 10, Centro Histórico C.P. 76000
Querétaro, Qro. Tel. 442 2 12 11 69 Ext.101

El mié, 13 nov 2024 a la(s) 2:30 p.m., Claudia Martínez Escamilla (cmartineze@queretaro.gob.mx) escribió:
Mer por favor acusar de recibido.

Gracias y saludos

[Texto citado oculto]

--

L.A. Claudia
MARTÍNEZ ESCAMILLA

Jefe de Unidad de Organización, Dirección de Organización
Oficialía Mayor

Andador 16 de septiembre #10 - Centro Histórico
Querétaro, QRO. CP 76000
T. 442 212 1032 - 442 212 1169 Ext. 102. Marcación corta: 9+3253
cmartineze@queretaro.gob.mx
www.queretaro.gob.mx

